

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 12 de junio de 2006

NÚM. 57

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- —Proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010 (Pág. 3).
- —Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Economía y Hacienda (Pág. 8).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asegurar y definir la oferta escolar pública de Sarriguren desde los 0-3 a los 18 años, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 9).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar ante este Parlamento un Plan de Actuaciones en relación con la Expo 2008, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 10).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular de forma inmediata el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 10).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha la tarjeta individual de las personas dependientes, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 11).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 12).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el Acuerdo del Gobierno de Navarra referente al inicio del proceso de paz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón (Pág. 13).

- —Pregunta sobre las medidas que va a tomar el Gobierno de Navarra para que el colegio público de Sarriguren se construya antes que el colegio concertado de Maristas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 14).
- —Pregunta sobre las iniciativas para potenciar las relaciones con las regiones de Aquitania y Midi-Pyrénées, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando M.^a Puras Gil (Pág. 14).
- —Pregunta sobre si se tiene prevista la construcción de un pabellón en el IES Alhama de Corella, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 15).
- —Pregunta sobre las iniciativas que ha tomado el Gobierno de Navarra para potenciar las relaciones con otras Comunidades, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando M.ª Puras Gil (Pág. 15).
- —Pregunta sobre la sentencia del Tribunal Constitucional relativa a los salarios de los funcionarios, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas (Pág. 16).
- —Pregunta sobre las ambulancias de urgencias que se utilizan para servicios programados e Igualatorio Médico, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 17).
- —Pregunta sobre los ataques realizados a euskaltegis, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 17).
- —Pregunta sobre la normativa que rige la conservación y destrucción de las solicitudes de adjudicación de viviendas protegidas en el ámbito de las Administraciones Públicas de Navarra y de sus sociedades públicas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 18).
- —Pregunta sobre la previsión de un servicio permanente de ambulancias para atender las concentraciones multitudinarias en Javier, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 18).
- —Pregunta sobre la construcción de un edificio dedicado a las Artes Plásticas en Huarte, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 19).

Serie A: PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 8 de mayo de 2006, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

- **1.º** Disponer que el proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010 se tramite por el procedimiento ordinario.
- 2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.
- 3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 30 de junio de 2006, a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, estableció el marco legal que regula la actividad estadística en Navarra con el objetivo de disponer de información suficiente, fiable y comparable, de la realidad social, económica y demográfica de la Comunidad Foral.

El mismo texto legal regula las relaciones entre los suministradores de los datos y los usuarios de la información con el órgano que desarrolla y ejecuta la actividad estadística, estableciendo la obligatoriedad del suministro de datos, la publicación y difusión adecuada de resultados y la preservación en todo momento del secreto estadístico. Asimismo, define al Plan de Estadística como el instrumento adecuado para la promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística. Dicha actividad será llevada a cabo por el Sistema Estadístico de Navarra.

Posteriormente y desarrollando las previsiones establecidas en la citada Ley Foral 11/1997 de 27 de junio, se aprobó la Ley Foral 15/1998, de 19 de noviembre, del Plan de Estadística de Navarra 1999-2002 que, como primer ejercicio de planificación, canalizaba la actuación estadística de la Comunidad Foral, estableciendo una definición previa de objetivos y determinando unas reglas sobre prioridades para la toma de decisiones de las instituciones públicas y los agentes sociales.

Este sistema se ha consolidado posteriormente con la Ley Foral 28/2002, de 28 de octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2003-2006 y en los correspondientes programas estadísticos anuales previstos en ambas leyes forales.

Agotada la vigencia de este último Plan, se debe proceder a la aprobación de uno nuevo, mediante la presente Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.

El presente texto legal acorde a las previsiones establecidas en la citada Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, y a través de un sistema de planificación por objetivos persigue el desarrollo y ampliación del sistema estadístico de Navarra de manera que permita dar respuesta a las necesidades de información que demanda la sociedad y que los indicadores producidos la proporcionen a las institu-

ciones públicas, agentes económicos y sociales, siempre que sea posible con la perspectiva de género, bajo las premisas de mínimo coste posible y máximo aprovechamiento de las fuentes existentes, evitando duplicidades, minimizando las molestias a los ciudadanos, empresas e instituciones, garantizando el secreto estadístico y la accesibilidad, prontitud y disponibilidad de la información estadística.

Además, esta Ley Foral establece las relaciones de colaboración institucional entre el Gobierno de Navarra y las entidades públicas y organizaciones internacionales, así como las funciones del Instituto de Estadística de Navarra en la ejecución de este Plan.

Finalmente y como Anexos a ésta Ley Foral, se recogen el Inventario de Operaciones Estadísticas (Anexo I), el Inventario de Operaciones Estadísticas, clasificadas por los Departamentos existentes en el Gobierno de Navarra (Anexo II) y las Fichas resumidas de cada Operación Estadística (Anexo III).

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. EL Plan de estadística de Navarra 2007-2010.

El Plan de Estadística de Navarra 2007-2010, que aprueba esta Ley Foral, como instrumento de promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística de la Comunidad Foral de Navarra, establece el marco de colaboración institucional entre el Gobierno de Navarra y:

- a) Los organismos y empresas pertenecientes al mismo.
 - b) Las entidades públicas.
- c) Los organismos nacionales e internacionales.

El fin de tal colaboración es el logro de la progresiva coherencia, homogeneidad y comparabilidad del sistema estadístico de Navarra con los de su entorno.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El Plan de Estadística de Navarra 2007-2010, que se contiene en esta Norma, extenderá su vigencia al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre del año 2010. No obstante, el mismo quedará prorrogado hasta la entrada en vigor del siguiente, en el supuesto de no haberse aprobado un nuevo Plan al vencimiento del presente, excepto en lo relativo a aquellas operaciones que hayan de excluirse en virtud de plazos o periodos establecidos.

Artículo 3. Entidades productoras de estadística.

Las entidades mencionadas en la letra a) del artículo 1, elaborarán las estadísticas que les encomienda este Plan y los Programas Anuales de Estadística que lo desarrollan, sea directamente o en colaboración con otras entidades.

Artículo 4. Coordinación del Plan de estadística.

El Instituto de Estadística de Navarra impulsará el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística y con esta finalidad desarrollará las siguientes funciones:

- a) Elaborar y promover la tramitación y aprobación de los proyectos del Programa Anual de Estadística.
- b) Prestar los servicios de asistencia técnica que requieran las diferentes Administraciones Públicas de Navarra a las que el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística encomienden la elaboración de operaciones estadísticas.
- c) Realizar o proponer las actividades estadísticas instrumentales que le encomiende esta Ley Foral y los Programas Anuales de Estadística que la desarrollen.
- d) Elaborar y promover la tramitación y aprobación de los proyectos de normas técnicas reguladoras de estadísticas que prevé la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra y que le encomienda el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística dictados en su desarrollo.
- e) Velar por el cumplimiento de la legislación sobre estadística por parte de las diferentes Administraciones Públicas de Navarra a las que el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística encomienden la elaboración de estadísticas.
- f) Garantizar, mediante las oportunas comprobaciones, la calidad de la producción estadística.
- g) Formular y mantener el inventario de la información y la documentación estadística en Navarra.
- h) Hacer el seguimiento de las estadísticas incluidas en el Plan de Estadística de Navarra.
- i) Propiciar las relaciones necesarias en materia estadística con las entidades mencionadas en el artículo 1 de la presente Ley Foral.

Artículo 5. Actividades estadísticas.

A los efectos de esta Ley Foral, se consideran actividades estadísticas:

- a) Las de recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas, la publicación y difusión de resultados y cualesquiera otras de similar naturaleza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra.
- b) Las instrumentales, que son previas a las especificadas en la letra anterior o complementarias de las mismas, legalmente exigibles, o técnicamente necesarias, para poder cumplir los requisitos que establece la legislación sobre estadística, como son las de formación más específica, investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico.

CAPÍTULO II Objetivos del Plan de Estadística

Artículo 6. Objetivos del Plan

El Plan de Estadística de Navarra 2007-2010 tiene como objetivos el desarrollo y ampliación del sistema estadístico de Navarra de manera que permita dar respuesta a las necesidades de información que demanda la sociedad y que los indicadores producidos la proporcionen a las instituciones públicas , agentes económicos y sociales, siempre que sea posible con la perspectiva de género, bajo las premisas de mínimo coste posible y máximo aprovechamiento de las fuentes existentes, evitando duplicidades, minimizando las molestias a los ciudadanos, empresas e instituciones, garantizando el secreto estadístico y la accesibilidad, prontitud y disponibilidad de la información estadística.

Artículo 7. Objetivo general.

El objetivo general establecido en el artículo anterior será el criterio básico y esencial para la toma de decisiones de todos los órganos implicados en la ejecución del Plan de Estadística y servirá como criterio interpretativo para la aplicación de esta Ley Foral y de las disposiciones que se dicten para su cumplimiento y desarrollo.

Artículo 8. Objetivos específicos.

Para la consecución del objetivo general se establecen objetivos específicos de información, de organización e instrumentales.

- a) Los objetivos específicos de información están encaminados a satisfacer las necesidades de datos y resultados estadísticos.
- b) Los objetivos específicos de organización son los dirigidos a conseguir el uso más racional

de los recursos e informaciones disponibles en las Administraciones Públicas.

c) Los objetivos específicos instrumentales están dirigidos a desarrollar las normalizaciones y procedimientos metodológicos necesarios para la correcta realización de la actividad estadística.

Artículo 9. Objetivos de información.

Los objetivos específicos de información son los siguientes:

- a) Ampliar la información de carácter económico, de forma que se pueda establecer un seguimiento riguroso y actualizado de la evolución económica desarrollando las estadísticas que permitan un mayor conocimiento del funcionamiento del mercado de trabajo y la actividad productiva.
- b) Profundizar en la demografía y en su relación con otras áreas, fundamentalmente respecto al mercado de trabajo, la formación de los recursos humanos, la planificación sanitaria y el bienestar social de la población.
- c) Impulsar las estadísticas sociales, así como aquellos indicadores que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes aspectos que influyen en la calidad de vida de la población.
- d) Desarrollar las estadísticas medioambientales, para conseguir un conocimiento preciso y detallado del estado de los recursos naturales, de la evolución del medio ambiente y su relación con otros fenómenos económicos y sociales.
- e) Promover el conocimiento de las nuevas necesidades de información que se generen en la sociedad, mediante el inicio de los estudios correspondientes sobre las nuevas situaciones que se pueden encontrar en todos los ámbitos sociales.

Artículo 10. Objetivos de organización.

Los objetivos específicos de organización son los siguientes:

- a) Consolidar la articulación del Sistema Estadístico de Navarra para garantizar el respeto de la intimidad, el secreto estadístico, el rigor y corrección técnica de las estadísticas realizadas, la difusión de los resultados, y la seguridad en el almacenamiento y transmisión de la información.
- b) Propiciar la colaboración institucional del Sistema Estadístico de Navarra con el estatal, europeo, y con el de las Administraciones autonómicas, de forma que permita aprovechar las fuentes existentes, realizar proyectos de interés recíproco, ahorrar recursos, y evitar la duplicidad de demandas de información a ciudadanos y empresas.

Artículo 11. Objetivos instrumentales.

Los objetivos específicos instrumentales son los siguientes:

- a) Potenciar los canales de difusión de la información estadística, que permitan el establecimiento de un sistema integrado de difusión estadística de Navarra y faciliten el acceso a la información por parte de los usuarios.
- b) Desarrollar las actividades necesarias de formación especializada y de perfeccionamiento en estadística pública en Navarra, que permitan al personal implicado en el Sistema Estadístico de Navarra, así como a otros profesionales y usuarios, un mejor conocimiento de los métodos, las técnicas y las fuentes estadísticas.
- c) Impulsar la investigación estadística, tanto en aspectos metodológicos, como en los aplicados a temas de interés para la Comunidad Foral, que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de Navarra.
- d) Promover la normalización, homogeneidad y comparabilidad de la información proporcionada por el Sistema Estadístico de Navarra respecto al estatal y al europeo.
- e) Desarrollar la referenciación territorial de la información estadística de Navarra.

CAPÍTULO III Desarrollo del Plan de Estadística

Artículo 12. Programa anual.

Los objetivos específicos de información se desarrollarán a través de Programas Anuales de Estadística los cuales detallarán las actividades a realizar cada año.

Los objetivos específicos instrumentales se desarrollarán a través de los programas que sean aprobados al efecto.

Artículo 13. Inclusión de determinadas operaciones estadísticas.

- 1. Excepcionalmente, exponiendo en el programa en que se incorporen los motivos de su introducción, podrán incluirse en los Programas Anuales de Estadística, operaciones no recogidas en el Plan, que habrán de cumplir los siguientes requisitos:
- a) Ser adecuadas a los objetivos del Plan de Estadística de Navarra.
- b) Contar con un proyecto técnico básico que identifique sus elementos esenciales, singular-

mente las especificaciones contempladas en el artículo 27.2b de la Ley Foral 11/ 1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, para garantizar la solvencia de las actividades estadísticas a desarrollar.

- c) Ajustarse a las especificaciones técnicas aplicables.
- d) Permitir que de su metodología se obtengan resultados fiables y comparables con otras estadísticas.
- e) Permitir su actualización periódica en los casos en que sea procedente.
- f) Realizarse con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuando ésta sea considerada de utilidad.
 - g) Prever la forma de difusión de sus resultados.
- 2. La inclusión de dichas actividades estadísticas en los Programas Anuales de Estadística, así como su realización, estará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias y organizativas.
- 3. Las actividades estadísticas incluidas en los Programas Anuales de Estadística, tendrán la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra, siendo obligatorio el suministro de los datos que se soliciten para la elaboración de dichas actividades estadísticas, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Foral 11/ 1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra.

Artículo 14. Requisitos.

Las operaciones estadísticas realizadas al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, deberán satisfacer los requisitos exigidos a las operaciones reguladas en el artículo anterior.

Artículo 15. Aprobación del programa anual de estadística.

El Gobierno de Navarra aprobará, previo informe del Consejo de Estadística de Navarra, el Programa Anual de Estadística, antes del día 31 de diciembre del año anterior a aquél al que se refiera el Programa.

La vigencia de cada Programa Anual de Estadística coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga mientras no se apruebe el siguiente, respecto de las actividades que por su propia naturaleza sea necesaria su continuidad.

Artículo 16. Informe de seguimiento.

El Instituto de Estadística de Navarra realizará un informe de seguimiento de cada Programa

Anual de Estadística para su aprobación, si procede, por el Gobierno de Navarra.

Asimismo, formulará la propuesta de evaluación del Plan de Estadística de Navarra 2007-2010, una vez finalizado el mismo, a los efectos de su aprobación por el Gobierno de Navarra, en base a las memorias que cada Departamento remitirá al Instituto de Estadística de Navarra detallando su actividad estadística, de acuerdo a lo establecido en la Ley Foral 11/1997 de Estadística de Navarra.

Estos documentos se pondrán en conocimiento previo del Consejo de Estadística de Navarra.

CAPÍTULO IV Colaboración institucional

Artículo 17. Entidades colaboradoras.

Tendrán la consideración de entidades colaboradoras aquellas que suscriban los oportunos acuerdos con el Departamento de Economía y Hacienda para fines de interés mutuo.

El citado Departamento, a través del Instituto de Estadística de Navarra, y las entidades colaboradoras se facilitarán la información estadística de interés mutuo, así como la asistencia técnica necesaria para la elaboración de estadísticas.

Artículo 18. Relaciones del Instituto de Estadística de Navarra.

El Instituto de Estadística de Navarra podrá dirigirse a todo tipo de entidades u organizaciones que desarrollen actividades estadísticas, si lo considera de interés, a los solos efectos de gestión de los objetivos establecidos en el Plan de Estadística de Navarra 2007-2010.

Artículo 19. Acuerdos de colaboración.

El Gobierno de Navarra podrá establecer acuerdos de colaboración con las entidades estatales correspondientes al objeto de poder mejorar las muestras obtenidas en la Comunidad Foral, de tal forma que las estadísticas obtenidas en sus desagregados mejoren en representatividad y permitan explotaciones referidas a Navarra más completas.

Artículo 20. Acuerdos de colaboración técnica.

El Departamento de Economía y Hacienda podrá suscribir acuerdos de colaboración técnica con las entidades y organizaciones a que se hace referencia en el artículo 18.

CAPÍTULO V Difusión de los resultados estadísticos

Artículo 21. Difusión.

Para lograr los objetivos del Plan estadístico, la difusión de los resultados de las actividades estadísticas, que ha de garantizar, en todo caso, el secreto estadístico, ha de responder a los principios de actualidad de los datos y de celeridad en la difusión, priorizando la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

Artículo 22. Disponibilidad de la información.

- 1. El Instituto de Estadística de Navarra ha de tener disponibles, ha de difundir y ha de hacer públicos los resultados de las estadísticas comprendidas en el Plan de Estadística y en los programas anuales de actuación estadística.
- 2. El Instituto de Estadística de Navarra ha de facilitar que el resto de instituciones y órganos del Sistema Estadístico de Navarra que lo deseen, puedan incorporar al sitio de Internet propio del Instituto, los resultados de las actividades estadísticas de interés para Navarra, ya sea directamente o mediante enlaces con otras páginas.

Disposición adicional. Aprobación del Programa anual de estadística 2007.

El Gobierno de Navarra aprobará el Programa Anual de Estadística de 2007 en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley Foral.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ley Foral 28/2002, de 28 de octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2003-2006, así como las demás disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley Foral.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Gobierno de Navarra para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley Foral

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Economía y Hacienda

En sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 8 de mayo de 2006, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

- 1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Economía y Hacienda se tramite por el procedimiento ordinario.
- 2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.
- 3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 30 de junio de 2006, a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en el Departamento de Economía y Hacienda

En el Departamento de Economía y Hacienda ha surgido la necesidad de atender la solicitud de aportación al Fondo de Provisiones Técnicas de la empresa Sonagar que no puede demorarse hasta el ejercicio 2007.

Para atender esta necesidad se concede un crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra

Artículo 1. Se concede un crédito extraordinario por importe de 3.000.000 euros, que se aplica a la siguiente partida de gasto:

-121002-13300-7709-923100, denominada "Aportaciones a SONAGAR"

Artículo 2. La financiación del crédito extraordinario al que se refiere el artículo anterior se realizará con los mayores ingresos de la partida presupuestaria 112000-11400-8700-000000, denominada "Aplicación de superávit de ejercicios anteriores".

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asegurar y definir la oferta escolar pública de Sarriguren desde los 0-3 a los 18 años

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a asegurar y definir la oferta escolar pública de Sarriguren desde los 0-3 a los 18 años, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Atendiendo a informaciones en prensa de los últimos meses, el centro privado concertado de los Maristas será con toda probabilidad el primer centro educativo en abrir sus puertas en la nueva urbanización de Sarriguren, y lo hará con una primera oferta de 0 a 5 años que estará disponible para el próximo curso escolar 2007-2008. El resto de ciclos educativos que impulsa la orden confesional católica mariana hasta los 18 años queda pendiente de una segunda fase, cuya entrada en funcionamiento se programa para el curso 2008-2009.

Es urgente la necesidad de planificar adecuadamente desde el sistema público las necesidades educativas de toda Navarra. Primero hay que garantizar el servicio público educativo universal, siendo el concertado subsidiario y complementario al general público. Por todo ello y ante la urgencia de la intervención educativa en Sarriguren, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra:

- 1. A asegurar que la oferta educativa pública –tanto en el tramo de 0-3 años, como en educación infantil– anteceda a la oferta concertada, la cual se supeditará a la planificación de las necesidades generales educativas, una vez implantada la oferta general pública en todos los modelos lingüísticos.
- 2. A definir el entorno escolar público para Sarriguren como un complejo escolar que contemple:
- Un centro de educación infantil para 0-3 años, 4 y 5 años
 - Un centro de primaria
 - Un centro de secundaria y bachillerato
 - Polideportivo
 - Pistas deportivas

Dicho complejo escolar posibilitará la escolarización de los niños/as desde los 3 hasta los 18 años, posibilitando también la escolarización en el tramo 0-3 años.

3. A acelerar los tramites del expediente de construcción del colegio público de educación infantil y primaria de Sarriguren para que su puesta en funcionamiento sea anterior a la oferta privada del centro concertado de los Maristas.

Pamplona-Iruña a 31 de mayo de 2006

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar ante este Parlamento un Plan de Actuaciones en relación con la Expo 2008

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar ante este Parlamento un Plan de Actuaciones en relación con la Expo 2008, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

En el año 2008 se va a celebrar en Zaragoza una magna exposición centrada en el agua. Este evento es sin lugar a dudas un excelente escenario de la realidad social, económica y cultural de todo el valle del Ebro, a la vez que un interesante punto de encuentro ciudadano. Debe convertirse en una oportunidad para el relanzamiento de las realidades sociales e institucionales de las diferentes Comunidades y ciudades del entorno. En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, la oportunidad se vislumbra por sí sola, dada nuestra proximidad y relación con Aragón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en el Pleno.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar ante este Parlamento de Navarra un Plan de Actuaciones en relación con la Expo 2008, que garantice la presencia y participación de la Comunidad Foral en dicho evento, y que facilite la participación del tejido empresarial, social e institucional en la misma, todo ello con la finalidad de extender a Navarra los evidentes beneficios que su celebración con-

Pamplona, 26 de mayo de 2006

El Portavoz: Fernando M.ª Puras Gil

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular de forma inmediata el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular de forma inmediata el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de

uso pediátrico, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción para la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico para las personas en situación de discapacidad y enfermos pediátricos crónicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Exposición de motivos:

La Ley Foral 10/1990, de Salud, tiene como objeto la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación funcional y la reincorporación social.

Esta ley se basa en la universalización de la atención sanitaria y, por tanto, en garantizar la

igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los servicios y prestaciones sanitarias.

La existencia de personas con discapacidades así como de niños/as con enfermedades crónicas conlleva situaciones de discriminación y desigualdad que es necesario afrontar con una especial protección. En ese sentido es conveniente tener en cuenta la sobrecarga económica a la que tienen que hacer frente estas personas y sus familias, fundamentalmente en todo lo que se refiere a medicamentos y productos farmacológicos.

Por todo ello, el Grupo parlamentario Socialista del Parlamento de Navarra presenta la siguiente moción.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular de forma inmediata el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico financiados por el Sistema Sanitario Publico, en personas con discapacidad y enfermos pediátricos crónicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 25 de mayo de 2006

El Portavoz: Fernando M.ª Puras Gil

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha la tarjeta individual de las personas dependientes

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha la tarjeta individual de las personas dependientes, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

La necesidad de facilitar la acreditación del grado de minusvalía aconseja la puesta en marcha de una tarjeta individual para las personas dependientes, tanto ante las diferentes administraciones públicas como ante los servicios públicos y entidades privadas de todo orden.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en el Pleno.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha la tarjeta individual de las personas dependientes, para que quienes voluntariamente quieran puedan acreditar su circunstancia o grado de minusvalía.

Pamplona, 26 de mayo de 2006

El Portavoz: Fernando M.ª Puras Gil

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su

debate y aprobación en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Dada la situación agrícola de nuestra comunidad, la sensibilización y apuesta por la agricultura ecológica en importantes sectores, así como los factores medioambientales del uso del suelo; entendiendo importante la clasificación del mapa agrario y su posible planificación, sobre todo ante la puesta en servicio del Canal de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente moción para su aprobación en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda realice un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente.

Pamplona a 25 de marzo del 2006

El Portavoz: Fernando M.ª Puras Gil

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre el Acuerdo del Gobierno de Navarra referente al inicio del proceso de paz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FÉLIX M.ª TABERNA MONZÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón sobre el Acuerdo del Gobierno de Navarra referente al inicio del proceso de paz, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio dse 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix Taberna Monzón, Parlamentario del Grupo de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación ante el Pleno del Parlamento por el Presidente del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral.

El pasado lunes 22 de mayo, el Gobierno de Navarra tomó un Acuerdo referente al inicio del proceso de paz. En el mismo, se rechazaba la apertura de este proceso por parte del Gobierno de España dado que estimaban que no se producían las condiciones oportunas. Las deliberaciones del Consejo de Gobierno son secretas, no obstante, el día posterior se informó, en los medios de comunicación, de las divergencias entre los miembros de UPN y de CDN. Posteriormente, los Consejeros del CDN comparecieron públicamente, junto al Presidente de su partido, reconociendo las diferencias con dicho acuerdo.

Este parlamentario y su grupo entienden que en esta materia, proceso de paz, se deben dar las máximas condiciones de consenso político posible entre los agentes políticos de Navarra. Sin embargo, ni el propio Gobierno de Navarra está coordinado. Es más, podríamos aventurar que el discurso del Presidente del Gobierno en cuanto a la negativa a aceptar un final dialogado del terrorismo está en minoría parlamentaria.

Es por ello por lo que eleva la siguiente pregunta:

¿Considera el Presidente que se dan las condiciones para llevar a cabo el Acuerdo de Gobierno cuando éste no tiene un mínimo consenso ni respaldo?

Pamplona, 5 de mayo del 2006

El Parlamentario Foral: Félix Taberna Monzón

Pregunta sobre las medidas que va a tomar el Gobierno de Navarra para que el colegio público de Sarriguren se construya antes que el colegio concertado de Maristas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las medidas que va a tomar el Gobierno de Navarra para que el colegio público de Sarriguren se construya antes que el colegio concertado de Maristas, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio dse 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera oral por el Gobierno de Navarra ante el Pleno de la Cámara.

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra para que el futuro colegio público de Sarriguren se construya antes que el colegio concertado de los Maristas perteneciente a la confesión religiosa católica?

Pamplona/Iruñea, 30 de mayo de 2006.

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre las iniciativas para potenciar las relaciones con las regiones de Aquitania y Midi-Pyrénées

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERNANDO M.ª PURAS GIL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando M.ª Puras Gil sobre las iniciativas para potenciar las relaciones con las regiones de Aquitania y Midi-Pyrénées, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio dse 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Fernando M.ª Puras Gil, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, al Presidente del Gobierno de Navarra.

¿Qué iniciativas ha tomado el actual Gobierno de Navarra para potenciar las relaciones con las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrenées?

Pamplona, 29 de mayo de 2006

El Parlamentario Foral: Fernando M.ª Puras Gil

14

Pregunta sobre si se tiene prevista la construcción de un pabellón en el IES Alhama de Corella

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si se tiene prevista la construcción de un pabellón en el IES Alhama de Corella, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio dse 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, al Presidente del Gobierno de Navarra

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar la construcción de un pabellón cubierto en el IES Alahama de Corella, bien por iniciativa propia o estableciendo un convenio de financiación con el Ayuntamiento de esta localidad, conforme ha propuesto dicho Ayuntamiento?

Pamplona, 18 de mayo de 2006

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

Pregunta sobre las iniciativas que ha tomado el Gobierno de Navarra para potenciar las relaciones con otras Comunidades

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERNANDO M.ª PURAS GIL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando M.ª Puras Gil sobre las iniciativas que ha tomado el Gobierno de Navarra para potenciar las relaciones con otras Comunidades, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Fernando M.ª Puras Gil, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara al Presidente del Gobierno de Navarra.

¿Qué iniciativas ha tomado el actual Gobierno de Navarra para potenciar las relaciones de la Comunidad Foral con otras Comunidades de España?

Pamplona, 29 de mayo de 2006

El Parlamentario Foral: Fernando M.ª Puras Gil

Pregunta sobre la sentencia del Tribunal Constitucional relativa a los salarios de los funcionarios

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª M.ª GRACIA IRIBARREN RIBAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª M.ª Gracia Iribarren Ribas sobre la sentencia del Tribunal Constitucional relativa a los salarios de los funcionarios, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio dse 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.ª Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 179 y siguientes, solicita la tramitación urgente ante el próximo Pleno de la siguiente pregunta para su respuesta oral, al Presidente del Gobierno de Navarra, acerca de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, relativa a los salarios de los funcionarios.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra muestra su preocupación ante las repercusiones que la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en la que declara nula la subida salarial aprobada para los funcionarios de Navarra por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad en el año 1997.

Y no sólo le preocupa la sentencia, sino que todavía le preocupan más las declaraciones hechas por el Presidente de Navarra en las que venía a manifestar que había acordado con el Ministro de Administraciones Públicas, el actual jefe de la oposición D. Mariano Rajoy, la vía jurisdiccional a la que debía acudir con el fin de que hubiese menos "obstáculos".

Estas manifestaciones, al entender del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, son de extrema gravedad, puesto que parece que el propio jefe del Ejecutivo no cree en la independencia del Poder Judicial, haciendo creer que aquello que se vea "en casa" podrá ser más favorable a los intereses de Navarra.

La insinuación abierta de que dicha medida "carecía de soporte legal" no teniendo a pesar de ello ningún empacho en plantearla, puede suponer un grave perjuicio para las arcas forales y en definitiva para todos los ciudadanos navarros.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta al Presidente del Gobierno de Navarra para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara en la que explique:

¿Cuál fue la actuación del Presidente del Gobierno en el año 1997, al plantear la subida de los salarios de los funcionarios? ¿Qué pactos y acuerdos alcanzó con el Partido Popular en relación con el recurso a interponer?

Pamplona, 31 de mayo de 2006

La Parlamentaria Foral: M.ª Gracia Iribarren Ribas

16

Pregunta sobre las ambulancias de urgencias que se utilizan para servicios programados e Igualatorio Médico

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D. ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre las ambulancias de urgencias que se utilizan para servicios programados e Igualatorio Médico, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita por escrito respuesta a las siguientes preguntas:

- 1.-¿Por qué las ambulancias de urgencias SOS se utilizan para servicios programados e Igualatorio Médico como nos consta a este grupo político, no siendo este el cometido de dichas ambulancias?
- 2.-¿Tiene el Departamento de Salud registradas las incidencias antes mencionadas que se han realizado en el último año?
- 3.- De haberse comprobado por parte del Departamento de Salud el uso, a mi modo de ver, indebido y no regulado de las ambulancias SOS, ¿se ha incoado algún expediente contra las empresas, personas o quien fuere por el uso indebido de dichas ambulancias?

Pamplona-Iruña, 29 de mayo de 2006

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre los ataques realizados a euskaltegis

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre los ataques realizados a euskaltegis, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Dos de los euskaltegis de la Coordinadora de alfabetización de adultos en euskara AEK ubicados en el barrio de San Juan y en el de la Chantrea, fueron atacados la madrugada del domingo.

No es la primera vez que ocurre algo similar, durante los tres últimos años han sido más de media docena los ataques registrados sin que, a pesar de las denuncias interpuestas, haya habido ninguna información publica que aclare la autoría.

A este respecto, este parlamentario quiere conocer:

- -¿Posee el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior algún informe sobre la autoría de los destrozos realizados en estos euskaltegis?
- De no ser así, ¿se ha recabado información de la Delegación del Gobierno sobre estos hechos?

En Iruña, a 30 de mayo 2006

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre la normativa que rige la conservación y destrucción de las solicitudes de adjudicación de viviendas protegidas en el ámbito de las Administraciones Públicas de Navarra y de sus sociedades públicas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO, SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la normativa que rige la conservación y destrucción de las solicitudes de adjudicación de viviendas protegidas en el ámbito de las Administraciones Públicas de Navarra y de sus sociedades públicas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El pasado día 26 de mayo de 2006 celebró sesión la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en la cual compareció el Consejero Sr. Burguete para informar sobre las actuaciones realizadas en relación con el expediente abierto al Ayuntamiento de Orkoien por la adjudicación de VPO.

Por este Parlamentario, dado que el Sr. Consejero denunció la destrucción por parte de la Sociedad Municipal Iturgain, S.A. de las solicitudes de adjudicación de vivienda relativas a expedientes ya resueltos, se preguntó qué normativa era aplicable y en su caso qué infracción podría suponer la destrucción de dichos documentos. Por parte del Sr. Consejero no se dio contestación alguna a la pregunta de este parlamentario, que no tuvo oportunidad de repreguntar.

Es por ello que interesa que por parte del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se dé respuesta a las siguientes preguntas:

¿Qué normativa rige la conservación y destrucción de las solicitudes de adjudicación de viviendas protegidas en el ámbito de las Administraciones Públicas de Navarras y de sus sociedades públicas?

¿Qué práctica sigue la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus sociedades públicas en cuanto a conservación y destrucción de las solicitudes de adjudicación de viviendas protegidas? ¿Se conservan todas las solicitudes? ¿Durante qué plazo? En su caso, ¿se elimina la documentación de expedientes ya concluidos?

Pamplona-Iruña, a 30 de mayo de 2006

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre la previsión de un servicio permanente de ambulancias para atender las concentraciones multitudinarias en Javier

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la previsión de un servicio permanente de ambulancias para atender las concentraciones multitudinarias en Javier, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

A lo largo del presente año y con motivo del quinto centenario del nacimiento de San Francisco Javier se vienen organizando por el Gobierno de Navarra en la localidad de Javier diversos actos con concentración de varios cientos o varios miles de personas cada fin de semana. Al parecer, durante la celebración de dichas concentraciones no existe en dicha localidad un servicio de ambulancias para atender las posibles urgencias sanita-

rias que se produzcan, y sólo ocasionalmente se han desplazado algunas de las ambulancias que tienen su base en Sangüesa.

Es por ello que interesa que por el Gobierno de Navarra se dé respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Por qué no se ha previsto un servicio permanente de ambulancias para atender las concentraciones multitudinarias en Javier?

¿Qué medidas de seguridad y de atención sanitaria se han adoptado en relación con las citadas concentraciones?

Pamplona-Iruña, a 30 de mayo de 2006

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre la construcción de un edificio dedicado a las Artes Plásticas en Huarte

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre la construcción de un edificio dedicado a las Artes Plásticas en Huarte, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

El Ayuntamiento de Huarte inició hace tiempo la construcción de un edificio dedicado a las Artes Plásticas, proyecto que se encuentra muy avanzado. Incluso ha sacado a concurso el proyecto de gestión del futuro Centro de Arte Huarte, que al parecer es el nombre con el que se le va ha conocer.

Esta Parlamentaria hace un tiempo hizo unas preguntas al Gobierno de Navarra sobre este mismo tema, y la respuesta dada por el Departamento de Cultura con fecha 5 de mayo de 2005, respecto a la implicación del Ejecutivo foral en dicho centro de arte, deja claro que el Gobierno de Navarra no participa económicamente en dicho proyecto. Parte de la respuesta decía así: "no habiendo recibido solicitud de ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Huarte" y "no habiéndose acogido dicha entidad a ninguna convocatoria de subvención económica de este Departamento".

Con esta respuesta queda claro que el Gobierno de Navarra no se implica económicamente en el proyecto del Centro de Arte Huarte.

Algunas cosas han debido cambiar posteriormente, ya que hemos tenido conocimiento del cambio de actitud del Departamento de Cultura respecto a la ayuda económica para el Centro de Arte Huarte.

Por todo ello esta parlamentaria desea conocer:

• ¿El Ayuntamiento de Huarte se ha dirigido oficialmente al Gobierno de Navarra para solicitar ayuda económica para el Centro de Arte Huarte?

- Si es así, ¿en que términos y para qué se ha solicitado dicha ayuda?
- ¿Qué cantidad de dinero ha solicitado el Ayuntamiento de Huarte para ese proyecto?
- ¿Es el Departamento de Cultura quien ha ofrecido la cantidad de 1.500.000 euros a la alcaldesa del Ayuntamiento de Huarte?
- Sí es así, ¿para qué se ha ofrecido dicha cantidad de dinero?
- ¿Piensa el Gobierno de Navarra asumir el Centro de Arte Huarte como Centro de Arte Contemporáneo para Navarra?

Pamplona, 1 de junio de 2006

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA